
España 51

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por los Sres. BARADIOTTI, Hugo José, L.E. N° 5.534.887 y Rosa Amalia SERRA de BARADIOTTI, L.C. N° 7.156.170, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno, parte del lote UNO y de la Quinta letra "J" y "K" de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, inscripto en el protocolo de Planos al N° 114.777, se designa como Lote número VEINTISIETE de la MANZANA OCHENTA, que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Santa Rosa, por treinta metros veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (302,10 m2) y que linda: al Nor-Este, con el lote ocho; al Nor-Oeste, con el lote veintiocho; al Sud-Este con el lote veintiséis, y al Sud-Oeste con calle Santa Rosa, todos que surgen de la misma subdivisión y que forman parte de la misma manzana OCHENTA (80).- Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 311.174.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Beneficiarios Sr(es). AGUILERA, Gregorio, D.N.I. N° 21.821.645 y Silvana Raquel GARAY, D.N.I. N° 23.461.617, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96, previsto en Ordenanza N° 84/96.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Beneficiarios, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a éstos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 03 de noviembre del año 1.999, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 82/02

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 280/2002 DE FECHA: 17/12/2002.-